



RESOLUCION N° 789

Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 47017/89.

739
Salonia

BUENOS AIRES, - 3 NOV 1989

VISTO, la necesidad de facilitar la reelección consciente por parte de los alumnos que hayan cursado el 4to. año del Bachillerato o el 1º año del Magisterio de Educación Básica; y

CONSIDERANDO:

Que durante 1990 finalizará la evaluación exhaustiva y conciente del plan Magisterio Educación Básica;

Que se requieren atender los casos de alumnos que, en el tránsito de un curso a otro de su segundo ciclo del Bachillerato o de su primer ciclo del M.E.B., reelegan concientemente la otra modalidad;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Considerar al 4to. año completo aprobado de cualquier modalidad del bachillerato, equivalente EN SU CONJUNTO al 1er. año completo aprobado del MEB, para los alumnos de 4to. año bachillerato que deseen continuar estudios en el Magisterio Educación Básica.

ARTICULO 2º.- Considerar al primer año completo aprobado del MEB equivalente EN SU CONJUNTO al 4to. año completo aprobado de cualquier modalidad del bachillerato, para los alumnos de primer año MEB que deseen continuar sus estudios en cualquier modalidad del bachillerato.

ARTICULO 3º.- Facultar a las respectivas Direcciones Nacionales para resolver los casos de equivalencias entre cualquier modalidad del bachillerato y el MEB no contempladas en la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Limitar los alcances de la presente resolución a los estudios cursados durante 1989 y 1990.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia